



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 209

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, aprobó el Decreto #357, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que done un bien inmueble a favor del “Instituto La Casita”, A.C., mismo que fue publicado en Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de noviembre del 2009.

SEGUNDO. El 15 de noviembre del año en curso se recibió en esta Legislatura, oficio número 866/2016, de fecha 26 de octubre de este mismo año, suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten la Iniciativa de Decreto por la que se propone abrogar el Decreto #357, aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2016



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante memorándum número 0208 de fecha 22 de noviembre de 2016.

CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 357, publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 11 de noviembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, autorizo al Titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en la modalidad de Donación una superficie de terreno de 1,942.052 m², ubicado en Calzada Vetagrande del municipio de Guadalupe, Zacatecas, en favor del "Instituto La Casita A. C.", con el objeto de ampliar sus instalaciones educativas.

La superficie materia de la Donación, se desmembró de una mayor de 31-70-20 hectáreas, propiedad de Gobierno Estatal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatecas, bajo la inscripción número 9, folios 49 al 56 del volumen 239 de escrituras públicas, en fecha 17 de julio de 1992.

En el numeral segundo del Decreto de referencia, quedó establecido, que el plazo de ejecución del proyecto destino de la enajenación, deberá cumplirse a más tardar en cinco años contados a partir de la vigencia del mencionado Decreto y que, de no cumplirse con dicho término, operará la reversión del predio en favor del patrimonio del Estado.

Virtud a que el plazo que señala el Decreto 357, ha fenecido sin que se hubiera cumplido con el proyecto destino de la enajenación, en fecha 26 de noviembre de 2015, la Secretaría de Administración, en ejercicio de sus facultades concedidas en el numeral 26 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, inició Procedimiento Administrativo de Reversión del predio que donara el Jefe del Ejecutivo Estatal en favor de " Instituto La Casita A. C. "



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El procedimiento Administrativo de Reversión, es iniciado a instancia del Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), solicitado mediante comunicado de fecha 26 de enero de 2015, con la intención de que posteriormente sea donado a favor del SEDIF, argumentando que, "Con la finalidad de construir un Centro de Atención Especializado o Clínica con características similares, tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas y familias vulnerables, al recibir servicios especializados que promuevan su integración al bienestar y desarrollo, mismo Centro que traería beneficios por estar contiguo a la Casa Hogar y cumpliría a cabalidad con el objetivo principal y permanente del SEDIF".

En este orden de ideas, el expediente mediante el cual se dio inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión, se integra con la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática simple del Decreto Legislativo 357, publicado el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 11 de noviembre de 2009, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado la donación del inmueble en favor del "Instituto La Casita A.C."
2. Copia Fotostática simple del Comunicado D.G/058/2015, de fecha 26 de enero de 2015, suscrito por el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y dirigido al Jefe del Ejecutivo del Estado, solicitando se dé inicio la reversión de la donación que se hiciera en favor del "Instituto La Casita A.C." y una vez hecho lo anterior se analice la posibilidad de que se done en favor de SEDIF.
3. Copia Fotostática simple del Memorandum a folio 4782 de fecha 20 de marzo del 2015 suscrito por el Jefe de Oficina del C. Gobernador y dirigido al Coordinador General Jurídico, mediante el cual acompaña el comunicado del Director General de SEDIF y solicita opinión jurídica respecto de la reversión.
4. Copia Fotostática simple del Nombramiento de fecha 30 de julio de 2015, dado por el Ejecutivo del Estado en favor del Director General del SEDIF.
5. Copia Fotostática simple del comunicado C.G.J./92/2015 de fecha 06 de abril de 2015, signado por el Coordinador General Jurídico, dirigido al Secretario de Administración, por medio del cual le solicita información sobre el estado que guarda el predio dado en Donación por el Gobierno del Estado en favor del "Instituto La Casita A. C.", mediante Decreto 357.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

6. *Copia Fotostática simple del Oficio 129/2015 de fecha 15 de abril del mismo año, suscrito por el Encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, dirigido al Encargado de la Dirección de Administración Urbana de la Secretaría de Infraestructura, por medio del cual solicita información si a la fecha se ha llevado a cabo alguna construcción en la superficie donada, mediante Decreto 357.*

7. *Copia Fotostática simple del comunicado 0304 fechado el 17 de abril de 2015 firmado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Infraestructura, dirigido al Encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa, que el predio dado en donación al "Instituto La Casita A.C.", no presenta ninguna instalación, construcción o algún tipo de acción en materia de edificación. Siendo ocupada en un 80% de su superficie por escombros y vegetación herbácea. Acompañando fotografías y plano de localización del terreno en comento.*

8. *Copia Fotostática simple del oficio 128/2015 de fecha 15 de abril de 2015 firmado por el Encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, por el que solicita información a la Directora de Catastro y Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Secretaría de Finanzas del Estado, en relación a que si en los libros y registros a su cargo, "El Instituto La Casita A.C." ha realizado trámites de protocolización y registro sobre el inmueble que recibiera en Donación por Gobierno del Estado.*

9. *Copia Fotostática simple del comunicado de la Directora de Catastro y Registro Público del Estado número CRP-0496/15 fechado el 20 de abril de 2015, dirigido en contestación al Encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa que únicamente se encuentra inscrito el Decreto 357 no así la protocolización de la donación ante fedatario público*

10. *Copia Fotostática simple del comunicado número C.G.J./221/2015 de fecha 02 de octubre de 2015 suscrito por el Coordinador General Jurídico del Estado, dirigido al Jefe de Oficina del señor Gobernador, donde le informa que en respuesta a la solicitud de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), en la que solicita que el inmueble que le fuera donado al "Instituto La Casita" mediante Decreto 357, se revierta a favor del patrimonio estatal y sea donado en favor de la Dependencia que preside, se hace necesario, que la Secretaría de Administración inicie procedimiento administrativo de reversión y que una vez agotado este, intervenga la Coordinación General Jurídica para tramitar ante la Legislatura del Estado la abrogación del Decreto en comento.*



11. Original del comunicado RO. JOG. 113/2015, expedido por el Jefe de Oficina del señor Gobernador, en fecha 10 de noviembre de 2015, dirigido al Secretario de Administración, mediante el cual le instruye que en atención a la solicitud de la Presidenta y Director General del SEDIF y en acatamiento a la disposición del Jefe del Ejecutivo, se dé inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión en favor del patrimonio estatal, del predio dado en donación al "Instituto La Casita A.C.", mediante Decreto 357, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 11 de noviembre de 2009, dándole a su vez a la Coordinación General Jurídica la intervención correspondiente para tal efecto.

Una vez sustanciado el Procedimiento Administrativo de Reversión, se le notificó personalmente del auto de inicio a la Directora General del "Instituto La Casita A.C.", el 11 de diciembre de 2015, concediéndosele un plazo de tres días, para hacer valer sus derechos.

Posteriormente el 22 de marzo de 2016, se llevó a cabo la diligencia de admisión y desahogo de pruebas por parte de Gobierno del Estado, sin que se presentara ningún medio probatorio por parte de la Asociación Civil referida, levantándose el correspondiente auto en fecha 12 de abril del 2016, notificándose al "Instituto La Casita A.C.", el 13 de abril del 2016. Poniendo las actuaciones a disposición de las partes por un término de diez días hábiles, para la formulación de alegatos.

En fecha 22 de abril de 2016, el "Instituto La Casita A.C.", presentó sus alegatos, ofrece pruebas supervinientes y solicita fecha para audiencia conciliatoria.

Al respecto por auto de fecha nueve de junio de 2016, se analizaron las documentales ofrecidas por la gobernada en atención a su derecho de audiencia invocado en su promoción y se determina que las pruebas ofrecidas no tienen el carácter de supervinientes, por tratarse de documentales expedidas con fecha anterior a la audiencia de pruebas para la cual fue debidamente notificada, por lo tanto se le comunicó personalmente en 15 de junio del 2016, que se le tiene por precluido su derecho que en tiempo tuvo para ofrecerlas.

Por auto de fecha 22 de junio de 2016, notificado personalmente a la Directora General de la persona jurídico colectiva, se declara cerrado el procedimiento y se cita para resolución.

En fecha 28 de junio del 2016, se dictó resolución de reversión de propiedad, por parte de la Secretaría de Administración, mediante la cual queda establecido el ejercicio del derecho de reversión de la propiedad en favor del Gobierno del Estado, en relación al predio ubicado en Calzada Vetagrande del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 1, 942.052 m². Que se enajenara en la modalidad de donación en favor del "Instituto La Casita A.C." Mediante Decreto 357, publicada en el suplemento al número 90 el 11 de noviembre de 2009.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En razón de lo anterior, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y una vez que se ha concluido con el Procedimiento Administrativo de Reversión de Propiedad del terreno, ubicado en Calzada Vetagrande del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en donde se le respetó el derecho de audiencia a la parte donataria, se hace efectiva la cláusula de reversión contenida en el resolutivo segundo del Decreto 357, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 11 de noviembre de 2009.”

QUINTO. Se adjuntó a la Iniciativa de Decreto la siguiente documentación:

- Copia del Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de noviembre del 2009, que contiene el Decreto No. 357, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que done bien inmueble a favor del “Instituto La Casita”, A.C.;
- Oficio D.G./58/2015 expedido en fecha 26 de enero de 2015 por el Doctor Álvaro Elías Ibargüengoytia, Director General del SEDIF, en el que le solicita al entonces Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alonso Reyes, se analice el procedimiento de reversión de dos inmuebles en la Calzada Vetagrande, que fueran donados a la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas, A.C., y al “Instituto La Casita”, A.C., respectivamente, y se vea su posible donación para estar en posibilidad de construir un centro especializado o clínica del sistema mencionado;
- Memorándum con número de folio 4782 expedido en fecha 20 de marzo del 2015 por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, Jefe de Oficina del Gobernador del Estado, en el que remite una propuesta de reversión de dos predios que fueran donados a la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas, A.C., y al



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO.

“Instituto La Casita”, A.C., respectivamente, y se considere su donación al SEDIF para la construcción de un Centro de Atención Especificado;

- Oficio C.G.J./92/2015 expedido en fecha 6 de abril de 2015 por el Coordinador General Jurídico de Gobierno, Licenciado Uriel Márquez Cristerna, en el que le solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, información relativa a los dos inmuebles mencionados con anterioridad en la Calzada Vetagrande con motivo de la solicitud de donación hecho por el SEDIF;
- Oficio 128/2015 expedido en fecha 15 de abril de 2015 por el encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, C. Pedro González Ramos, en el que le solicita a la Directora de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, M.D.E. Olga Leticia Guzmán Enríquez, información sobre los archivos catastrales y registrales así como datos de escrituración e inscripción de los dos inmuebles multicitados que están ubicados en la Calzada Vetagrande;
- Oficio 129/2015 expedido en fecha 15 de abril de 2015 por el encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, C. Pedro González Ramos, en el que le solicita a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, información sobre los planos técnicos de los dos inmuebles mencionados con anterioridad;



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



G. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Oficio 0304 expedido en fecha 17 de abril de 2015 por el Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Arquitecto Luis Mario Báez Vázquez, en el que le informa al encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, C. Pedro González Ramos, que en ninguno de los dos inmuebles ubicados en la Calzada Vetagrande, se ha llevado algún tipo de construcción;
- Oficio CRP-0496/15 expedido en fecha 20 de abril de 2015 por la Directora de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, M.D.E. Olga Leticia Guzmán Enríquez, en el que informa al encargado de la Dirección de Administración de Activos de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, C. Pedro González Ramos, que solamente se encuentran inscritos los decretos con número 261 y 357 relativos a los dos inmuebles multicitados ubicados en la Calzada Vetagrande, más no así la formalización de los contratos correspondientes;
- Oficio C.G.J./221/2015 expedido en fecha 2 de octubre de 2015 por el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, Licenciado Uriel Márquez Cristerna, en el que le informa al Licenciado Rafael Sescosse Soto, Jefe de la Oficina del C. Gobernador del Estado, que de acuerdo a la información solicitada a varias dependencias del Gobierno del Estado y de acuerdo a la solicitud de donación por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Administración es la encargada de realizar el procedimiento de reversión, en este caso en particular, del predio donado al Instituto "La Casita", A.C., en razón de no haberse cumplido el proceso de enajenación en el plazo señalado y cumplido lo anterior se



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

remita el expediente a la misma dependencia del que suscribe para iniciar el trámite para abrogar el decreto 357, correspondiente a la donación del inmueble al mencionado instituto, ante la Legislatura del Estado;

- Oficio RO.JOG.113/2015 expedido en fecha 10 de noviembre de 2015 por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, Jefe de la Oficina del C. Gobernador del Estado, en el que solicita a la Secretaría de Administración para que inicie el procedimiento de reversión, del predio donado al Instituto “La Casita”, A.C., en razón de no haberse cumplido el proceso de enajenación en el plazo señalado y hecho lo anterior, se remita el expediente a la misma dependencia del que suscribe para iniciar el trámite ante la Legislatura del Estado para abrogar el Decreto No. 357 contenido en el Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de noviembre del 2009;
- Escrito expedido en fecha 26 de noviembre de 2015 por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado, sobre la Determinación de Inicio de Procedimiento de Reversión dentro del Expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015, que contiene todos los documentos relativos al inmueble y se le da vista a la parte afectada, “Instituto La Casita”, A.C., para que conteste lo que a su interés convenga;
- Oficio SA/1819/2015 expedido en fecha 10 de diciembre de 2016 por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado, en el que notifica al “Instituto La Casita”, A.C., sobre el inicio del Procedimiento de Reversión de la propiedad ubicada en la Calzada Vetagrande, Guadalupe, Zacatecas, que le fuera otorgada mediante Decreto No. 357 contenido en el Suplemento al número 90 del Periódico



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de noviembre del 2009, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga;

- Escrito expedido en fecha 22 de marzo de 2016 por el Secretario de Finanzas y el Secretario de Administración de Gobierno del Estado, que contiene la etapa de pruebas y alegatos del Procedimiento de Reversión dentro del expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015;
- Oficio 524/2016 expedido en fecha 12 de abril del 2016 por la Secretaría de Administración, en el que notifican al “Instituto La Casita” A.C., el auto de admisión de pruebas de la misma fecha, para los efectos consignados en él.
- Escrito recibido en la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, en el que la C. Claudia Borrego Acevedo, Directora General del “Instituto La Casita”, A.C., presenta los alegatos correspondientes dentro del Proceso de Reversión contenido en el expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015;
- Escrito firmado el 9 de junio del 2016, por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado que contiene el auto que da por prelucido el derecho de aportar pruebas por parte de la C. Claudia Borrego Acevedo, Directora General del “Instituto La Casita”, A.C., dentro del Proceso de Reversión contenido en el expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015;



- Oficio SA/702/2016 expedido en fecha 13 de junio de 2016 por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado, en el que notifica al “Instituto La Casita”, A.C., el acuerdo referido en el punto anterior;
- Escrito firmado el 22 de junio del 2016, por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado que contiene el auto que declara cerrado el procedimiento de reversión del inmueble que fuera donado al “Instituto La Casita”, A.C., dentro del Proceso de Reversión contenido en el expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015, quedando citado para resolución;
- Oficio SA/1017/2015 expedido en fecha 22 de junio del 2016 por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado en el que notifica al “Instituto La Casita”, A.C., el auto en el que se declara cerrado el procedimiento reversión citado con anterioridad, citando para su resolución;
- Resolución de Reversión de Propiedad de fecha 28 de junio del 2016, expedida por el Secretario de Administración de Gobierno del Estado, en el expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015, en la que se resuelve a ejercer el derecho de reversión de la propiedad del predio ubicado en Calzada Vetagrande del Municipio de Zacatecas, con superficie de 1,942.52 m², enajenada bajo la modalidad de donación al “Instituto La Casita”, A.C., bajo el decreto No. 357 contenido en el Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de noviembre del 2009 y se envía expediente de Resolución No. SAD/DJ/DRPN/038-2015, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



para iniciar el procedimiento ante la Legislatura del Estado, para abrogar el Decreto señalado y se revierta la propiedad a favor del patrimonio estatal;

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Certificado 226230 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble con superficie a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ubicado en el Periférico Norte a un costado del Colegio de Bachilleres, de la división urbana de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 31-70-20 hectáreas;

- Plano del predio materia de la solicitud;
- Avalúo comercial de fecha 13 de febrero de 2009 expedido por el Ingeniero Martín Ortega Ramírez, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$2,270,000.00 (Dos millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), y
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$1,942,052.00 (un millón novecientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción IV y artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93 del Reglamento



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura abrogar los decretos aprobados por la misma.

SEGUNDO. Una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y vista la Resolución derivada del Procedimiento de Reversión dentro del expediente No. SAD/DJ/DRPN/038-2015 de fecha 22 de junio del presente año por la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, esta Asamblea Popular autoriza la abrogación del Decreto #357 contenido en el Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de noviembre del 2009, para el efecto de que se revierta la propiedad con superficie de 1,942.52 m² ubicada en la Calzada Vetagrande de la división urbana de Guadalupe, Zacatecas, a favor del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2014 - 2015



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**SE ABROGA EL DECRETO #357 APROBADO POR LA
HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto No. 357 publicado en el Suplemento al número 90 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado en fecha 11 de noviembre de 2009, mediante el cual se autorizó al Ejecutivo del Estado donar una superficie de 1,942.052 m² en favor del “Instituto La Casita A.C.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio materia del presente Instrumento Legislativo, deberá regresarse al patrimonio del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA